

LOS VALORES DEL... ¿“POSPRETÉRITO”?

La movilidad temporal y la variedad de sentidos “modales” de las formas verbales como *amaría* han sido consignadas en las gramáticas del español actual. Al revisar estas variaciones encontramos ciertos desajustes en los valores que algunos gramáticos han considerado como los “básicos” de dicho paradigma verbal. Voy a proponer una caracterización del valor sistémico de formas verbales como *amaría*, *tejería*, *vendría*; intentaré mostrar que de ese único valor se desprenden la capacidad de moverse en el tiempo y los distintos sentidos de uso. Finalmente, ubicaré estas formas verbales en el “prisma funcional”. Comenzaré con una breve síntesis de los problemas gramaticales.

La diversidad de nombres que ha recibido el paradigma de formas verbales terminadas en *ría* responde a los distintos aspectos que muestran estas formas en los contextos de uso. Así, “imperfecto de subjuntivo” fue el primer nombre, heredado de Nebrija¹, que le dio la Academia Española, atendiendo a dos características básicamente: la indeterminación del “término de la acción” y el sentido hipotético (especificado como incertidumbre, deseo, irrealidad). “Pospretérito de indicativo” llamó

¹ *Gramática castellana*, eds. P. Galindo Romero y Luis Ortiz Muñoz, Edición de la Junta del Centenario, Madrid, 1946 [1492]. Al analizar los “circunloquios del verbo”, ANTONIO DE NEBRIJA considera que el castellano del siglo xv expresa “por rodeos” el “passado no acabado del subjuntivo”, distinguiendo en esta forma una composición obtenida mediante el infinitivo y el “passado no acabado de indicativo” del verbo *haber*, al que cita con las formas *e*, *as*. El ejemplo que ofrece: *leertelo ia* corresponde a la composición desligada del castellano de la época (cap. 3, p. 11). MENÉNDEZ PIDAL (*Manual de gramática histórica española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1968 [1904], § 123) registra casos de interposición de uno o más pronombres entre el infinitivo y el auxiliar, hasta el siglo xvii.

Andrés Bello a estas formas, basándose en la referencia al futuro de un pasado, que adquieren en ciertos contextos; más un criterio formal centrado en el tipo de verbos que las rigen; y “porque afirman”². El criterio formal que expuso Bello permitía distinguir las formas verbales que nos ocupan (del tipo *amaría*), de las formas del subjuntivo; esta distinción, en conjunción con su valor hipotético, condujo a la Academia Española³ a ubicarlas en un tercer modo, el “potencial”. Samuel Gili Gaya, continuando la argumentación formal de Bello, muestra la pertenencia de formas como *cantaría* al modo indicativo; el sentido de una suposición futura de algunos de sus usos, en oraciones independientes, parece haber sido la motivación para que las llamara “futuro hipotético”, aunque mantiene con Bello: “Es el futuro del pasado”⁴. Alarcos Llorach⁵, observando que nuestras formas estudiadas compartían la expresión de la posibilidad con la forma de futuro, ubicó ambos paradigmas en el “modo potencial”. Por la misma época, la Academia Española opta finalmente por clasificar la forma *amaría* como “condicional de indicativo”, atribuyendo el carácter hipotético a la noción de futuro y considerando esta última como su valor básico⁶; estima que su empleo más frecuente es como apódosis de las construcciones condicionales.

Los análisis que encontramos detrás de las nomenclaturas obedecen a cuatro criterios: la referencia temporal y el aspecto, la modalidad alética, el contexto sintáctico y la frecuencia de uso. Consideremos cada uno de ellos.

REFERENCIA TEMPORAL Y ASPECTO

a. En narraciones históricas de estilo formal hallamos referencias al futuro desde el pasado en que se sitúa el tiempo narrado:

- (1) A partir de entonces los generales ocuparían ocasionalmente la presidencia del partido oficial, tendrían algunas gu-

² *Gramática de la lengua castellana*, EDAF, Madrid, 1982 [1847], § 476, n. xi.

³ *Gramática de la lengua castellana*, P. Paéz, Madrid, 1917.

⁴ *Curso superior de sintaxis española*, 8ª ed. ampliada, Bibliograf, Barcelona, 1982 [1943], § 129.

⁵ *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1973.

⁶ *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Gredos, Madrid, 1973, § 2.14.9, c.

bernaturas y lugares en la cámara legislativa, y, desde luego, las secretarías de la Defensa y de Marina, pero nada más. El peso de la política lo llevarían los civiles⁷.

b. En las citas de estilo indirecto, con el verbo *dicendi* en pasado, expresa también el futuro desde el pasado:

(2) Emilio dijo que llegaría el viernes.

c. En los dos casos anteriormente descritos, el “término de la acción” (como le llama la Academia Española, *Esbozo*, § 3.14.9, b) puede ser pasado, presente o futuro, con respecto al momento de la enunciación:

(3) A partir de entonces, al Jefe del Distrito Federal lo nombraría el Presidente de la República, hasta hace dos años.

(4) A partir de entonces el peso de la política lo llevarían los civiles, hasta la fecha.

(5) Emilio dijo que llegaría el viernes. Voy a recibirlo.

d. En el contexto de planeación de acciones, encontramos una suposición futura⁸:

(6) En cada mesa de trabajo habría cinco expositores, presentarían sus análisis, los discutiríamos, incluyendo la participación del auditorio y, posteriormente, discutiríamos algunas implicaciones teóricas de interés común.

e. Las suposiciones pueden hacerse también al pasado y al presente:

(7) Estaría muy cansado y por eso no llegó.

(8) Si estuviese aquí, con nosotros, disfrutaría enormemente esta reunión.

En los casos que refiere al futuro de un pasado (1 a 5) está muy claro que la ubicación temporal del hecho, estado o proce-

⁷ L. MEYER, *La segunda muerte de la Revolución Mexicana*, Cal y Arena, México, 1992, p. 33.

⁸ GILI GAYA, *op. cit.*, § 129.

so mencionado no se hace a partir del momento de la enunciación; precisamente por hacerse desde el pasado, el “término de la acción”, con su inicio, puede ubicarse en cualquier dirección temporal con respecto al presente de la enunciación. En otras palabras, una vez descrita la referencia temporal como el futuro de un pasado, no resulta pertinente su ubicación con relación al presente⁹.

Podemos advertir que el pasado desde el cual se hace la referencia al futuro está expresado en el contexto. En el caso de la narración histórica, corresponde al tiempo narrativo que se ha construido. Considérese, por ejemplo, el fragmento presentado en 1 sin la referencia temporal expresada por “A partir de entonces”; así, y fuera del contexto de una narración de la historia, sería perfectamente posible interpretar este texto como una planeación del futuro a partir del momento de la enunciación (lo repito para mayor comodidad):

- (1) [A partir de entonces] los generales ocuparían ocasionalmente la presidencia del partido oficial, tendrían algunas gubernaturas y lugares en la cámara legislativa, y, desde luego, las secretarías de la Defensa y de Marina, pero nada más. El peso de la política lo llevarían los civiles.

⁹ La “indeterminación del término de la acción”, a la que hacen referencia la Academia Española (*Esbozo*, § 3.14.9, b), GILI GAYA (“es un tiempo imperfecto”, *op. cit.*, § 129) y K. TOGEBY (*Mode, aspect et temps en espagnol*, Munksgaard, Copenhague, 1953, p. 110), como bien dice R. TRUJILLO, “es algo que escapa a lo que la lengua significa con esta forma verbal” (“Sobre el uso metafórico de los modos en español”, en *El verbo español*, ed. G. Wotjak, Vervuert-Iberoamericana, Frankfurt-Madrid, 1996, pp. 19-20). No sólo escapa a la categoría de tiempo, considerada como la ubicación temporal déictica, con respecto al origen (ROJO, “Relaciones entre temporalidad y aspecto en el verbo español”, en *Tiempo y aspecto en español*, ed. I. Bosque, Cátedra, Madrid, 1990, pp. 17-43 y COMRIE, *Aspect. An introduction to the study of verbal aspect and related problems*, Cambridge University Press, 1976, p. 51); es decir con relación al hecho discursivo (JAKOBSON, “Los conmutadores, las categorías verbales y el verbo ruso”, *Ensayos de lingüística general*, Seix Barral, Barcelona-Caracas-México, 1981 [1957], § 2.31), tampoco corresponde a un posible valor de aspecto (el desarrollo interno del acontecimiento o estado: ROJO, p. 33, COMRIE, p. 5; en términos de JAKOBSON, § 2.3: la caracterización del hecho relatado en sí mismo). ALARCOS (“Sobre la estructura del verbo español”, *op. cit.*, § 31 y “«Cantaría»: modo, tiempo y aspecto”, *op. cit.*, pp. 98 y 108) señala que en español el aspecto flexional se da sólo en el pasado. La descripción de *amaría* como imperfecto parece obedecer más a su etimología y a valores del pasado que a su valor de uso actual.

La referencia al futuro desde el pasado con los verbos *dicendi* aparece cuando éstos presentan una forma que expresa pasado (repito el ejemplo 2):

- (2) Emilio dijo que llegaría el viernes.

Es claro que si el verbo *dicendi* no expresa pasado (ni tenemos un contexto que remita al pasado), no obtenemos un futuro desde el pasado:

- (9) Emilio dice (en este momento, por teléfono) que llegaría el viernes.

De lo anterior se desprende que el examen de los datos no sostiene la idea de incluir la instrucción de interpretarse desde el pasado en el valor de las formas que analizamos: el hecho de que su marco de referencia sea el pasado, en los casos de "futuro del pasado", es atribuible a su contexto y no al valor del paradigma verbal de *cantaría, amaría*.

Las ubicaciones temporales de los hechos, procesos o estados referidos por las formas verbales en cuestión se dirigen al pasado, al presente y al futuro (7, 8 y 6, respectivamente).

La suposición futura no sólo ocurre en contextos de planeación, sino en cualquier contexto que remita al futuro:

- (10) El gobernador que resulte electo tendría que enfrentar los retos del siglo XXI.

También por el contexto ubicamos la suposición en el pasado o en el presente (7 y 8). Suprimiendo en 7 y 8 los contextos que aclaran la dirección temporal, la referencia podría ubicarse en cualquier dirección temporal (pasada, presente o futura) con respecto al momento de la enunciación:

- (11) *Estaría muy cansado*. (¿Ayer, y por eso no llegó?, ¿en este momento, si estuviese aquí?, ¿mañana por la noche, si manejara todo el día?)
- (12) *Él disfrutaría enormemente esta reunión*. (¿La reunión de ayer que acaba de mencionarse?, ¿la reunión en la que estamos en este momento?, ¿la reunión del próximo fin de semana, de la que estamos hablando?)

En resumen, con la forma verbal de *amaría, tejería, vendría* podemos ubicar lo referido en el pasado, en el futuro o en el presente. La dirección en la línea temporal parece obedecer al contexto. No hay, por tanto, algún dato que apoye la idea de que su valor básico consista en “afirmar una cosa como futura respecto de una cosa pasada”, como sugería Andrés Bello, retomó Gili Gaya¹⁰ y mantienen posteriormente Rafael Seco, Manuel Seco, G. Rojo¹¹, W. Bull y Porto Dapena¹², entre otros. Los datos tampoco permiten considerarla una forma de pasado, como ha propuesto R. Trujillo¹³; para que esta propuesta pudiera sostenerse, la interpretación de construcciones como 11 y 12 (*supra*), o como 13 (*infra*), sin más contexto, se referiría inequívocamente al pasado; sin embargo, podemos constatar que la referencia al pasado se presenta en ellas sólo como una posibilidad:

(13) Carlos te ayudaría.

Por la misma razón no podemos sostener que el futuro hipotético sea su valor básico (véanse 11 y 12, *supra*).

Por todo lo anterior, las breves palabras de A. Alonso y P. Henríquez Ureña, referentes a la temporalidad de las formas que estudiamos, resultan muy atinadas: “En el modo potencial

¹⁰ Del valor futuro les parece a GILI GAYA (*op. cit.*, § 129) y a BELLO (*op. cit.*, p. 689) que se desprende el sentido hipotético; y del supuesto valor de imperfecto deriva el primero los usos de modestia y cortesía.

¹¹ Art. cit., pp. 17-43.

¹² “El llamado potencial o condicional simple es, en efecto, un futuro visto desde el pretérito, un post-pretérito en la terminología de Bello” (PORTO DAPENA, *Del indicativo al subjuntivo*, Arco Libros, Madrid, 1991, cap. 1, § 2.3.1.1). Véanse también R. SECO, *Manual de gramática española*, Aguilar, Madrid, 1980 [1930], M. SECO, *Gramática esencial del español*, Aguilar, Madrid, 1972, G. ROJO, art. cit. y W. BULL, *Time, tense, and the verb*, University of California, Berkeley-Los Angeles, 1960. Porto Dapena describe las variaciones modales como “transmorfológizaciones” de oposiciones temporales.

¹³ RAMÓN TRUJILLO, buscando el valor de la categoría, que permita derivar las “variantes” en sus respectivas “circunstancias distribucionales”, comenta: “No se trata nunca de tiempos o de significados temporales diferentes, sino de variantes o usos metafóricos, que siempre se podrán explicar de manera natural como inferencias «lógicas» de sus contextos. No es, pues, *cantaría* una forma hipotética, sino UNA FORMA DE PASADO, es decir, una visión de pasado CON TODAS SUS NATURALES CONSECUENCIAS, según que la realidad «interpretada» corresponda a los diferentes tiempos extradiomáticos posibles” (art. cit., p. 20).

no hay propiamente expresión de tiempo. El potencial simple expresa una posibilidad que cabe en cualquier época"¹⁴.

MODALIDAD ALÉTICA

Ahora me centraré en la cuestión de si se hace referencia a algo presentándolo como real o como no necesariamente real. Ya se trate de una probabilidad de lo que consideramos en el futuro, o de lo que suponemos en el pasado, o de una situación o hecho imaginario que se expresa como una alternativa al presente real, todos estos casos tienen en común que su contenido no se ubica en las coordenadas de lo que se representa como realidad en sentido estricto:

- (14) El próximo miércoles llegaría por la tarde a León.
- (15) Si no hubiese perdido ese archivo estaría ahora más adelantada.
- (16) El mensaje que les envié llegaría ayer, así es que ya deben estar informados.

Para abreviar, voy a referirme a este valor alético como hipotético. El único caso que claramente escapa a él es el que refiere al futuro de un pasado en el contexto de narración histórica (1, 3 y 4, *supra*), no así en el contexto de cita indirecta (esto resulta natural dado que los verbos *dicendi* crean un contexto opaco¹⁵: véanse 2 y 5, *supra*).

¹⁴ *Gramática castellana*, Losada, Buenos Aires, 1964 [1938], cap. 2, § 197.

¹⁵ Cuando el sujeto de la enunciación asevera que alguien dijo algo, no se responsabiliza de la aserción de ese alguien (de la realidad de su contenido), sino sólo de acertar que ese alguien hizo la aserción referida (y de sus actos de habla correspondientes). En cambio, cuando el sujeto de la enunciación se ubica como narrador de la historia, refiriéndose a un pasado, y expresa que después de ese punto del tiempo sucederá algo que queda incluido en el tiempo histórico de la narración (como ocurre siempre en todos los casos que se interpretan como "futuro del pasado", en contexto formal de narración de la historia), se infiere la intención de presentar ese algo como real o, de lo contrario, el enunciador estaría renunciando a su lugar de narrador de la historia. El primer caso es típico de las construcciones señaladas por G. FREGE ("Sobre sentido y referencia", en *Estudios sobre semántica*, Ariel, Barcelona, 1973 [1892], pp. 49-84) y, posteriormente, por muchos filósofos del lenguaje y semantistas; y que, desde una perspectiva de los

El valor hipotético (más algunos casos de alternancia entre *-ra* y *-ría*) es lo que condujo a la Academia Española, en un principio, a incluir las formas *cantaría*, *amaría* en el subjuntivo. A partir de la argumentación de Andrés Bello, que contrastaba formalmente el indicativo con el subjuntivo, la Academia Española, manteniendo el valor hipotético en el centro, propuso incluir las formas que estudiamos en el modo potencial. Finalmente, ante tanta argumentación formal en favor de su inclusión en el modo indicativo, la Academia Española conserva en el nombre “condicional de indicativo” (desde el *Esbozo*) la importancia que encuentra en el sentido hipotético (como surge en un condicional¹⁶); como Gili Gaya, la Academia termina atribuyendo el sentido hipotético a su valor de futuro.

Alarcos Llorach, basado en la expresión de probabilidad y de posibilidad de *cantaré* y *cantaría*, ubica ambas formas en el modo potencial¹⁷. Otros gramáticos, en cambio, ven el valor hipotético de *cantaría* como la derivación de un valor temporal de esta forma, en combinación con elementos del contexto; o como un sentido que surge de su utilización para referir tiem-

desarrollos formales, se describe de dos formas: 1) En “x dijo que P”, la verdad de P no es pertinente para la verdad del enunciado completo; 2) al sustituir una frase por su correferente dentro de P, en la construcción “x dijo que P”, no hay garantía de que se mantenga el mismo valor de verdad del enunciado completo.

¹⁶ J. A. PORTO DAPENA (*op. cit.*, cap. 2, § 1.2.2.1) considera que su uso más típico es en la apódosis de las cláusulas condicionales, por lo que más que formas condicionales, se trata de formas “condicionadas”.

¹⁷ *Op. cit.*, pp. 102-104. Considera más apropiado para el español basar la descripción verbal en una categoría de “perspectiva”, con las oposiciones “cercanía/alejamiento”, que mantener la idea de tiempos que se oponen. De esta manera distingue *cantaré* de *cantaría*, ambos pertenecientes, en su modelo, al modo potencial (de “posibilidad-posterioridad”), caracterizando la primera forma como “cercanía” y la segunda, como “alejamiento”. Para ello, intenta argumentar en favor de que construcciones como “yo cantaré” expresan “fríamente” una posibilidad “que se sabe”, en tanto que “yo cantaré” expresa una posibilidad “que se siente” (“«Cantaría»: modo, tiempo y aspecto”, p. 106). A mi juicio, confunde un distanciamiento de la aserción con un distanciamiento del sujeto, considerando que en éste hay una menor “participación del hablante”, cuando en realidad el distanciamiento de la aserción y el distanciamiento del sujeto generalmente presentan de manera más evidente (y no más fría, ni menos sentida) al sujeto de la enunciación (J. GARCÍA FAJARDO, “Los asomos del sujeto: mecanismos de la modalidad”, *Revista Latina de Pensamiento y Lenguaje* [núm. monográfico sobre *Semántica*, ed. invitada J. García Fajardo], 3, 2B, 1997, 351-369).

pos diferentes del que le atribuyen como valor de base. Andrés Bello considera que hay en el valor del “pospretérito” una relación de posterioridad y una de anterioridad; de la primera surge “metafóricamente” la consecuencia lógica, la probabilidad, la conjetura (§ 689); con la segunda, metafóricamente se expresa con modestia “lo que de otra manera parecería aventurado o presuntuoso, como dando a entender que no tenemos por cierto aquello mismo de que en realidad estamos persuadidos” (§ 700), como en: “Desearía pedirle un favor”. Gili Gaya también atribuye al valor de futuro la capacidad de expresar probabilidad y concesión (§ 129): “De aquí que el carácter de posibilidad no sea debido a un *modo* especial, sino al *tiempo* relativo de que estamos tratando” (§ 130), pero vincula la expresión de cortesía o de modestia con el valor de imperfecto que originalmente tuvo y que, asume, mantiene en el español del presente siglo (§ 129). Porto Dapena llama “transmorfologización” a la sustitución de la marca temporal por otra de tipo modal, por la cual surge el sentido hipotético a partir del valor futuro del “pospretérito”¹⁸: “El potencial, en resumidas cuentas, es un modo secundario que se produce por la sustitución del rasgo temporal de ‘posterioridad’ por el de ‘probabilidad’ o ‘conjetura’”¹⁹. R. Trujillo²⁰, interpretando a Bello, considera que los sentidos hipotéticos de *cantaría* se derivan de los valores temporales de esta forma, cuando se usa en contextos que no corresponden a esos tiempos.

A. Veiga²¹ incluye en el modo indicativo la oposición modal “básica” + irreal/– irreal, y una subdivisión de la irrealidad en

¹⁸ *Op. cit.*, cap. 1, § 2.3.1.4.

¹⁹ Cap. 1, § 2.3.2. PORTO DAPENA distingue la subjetividad que se manifiesta en una expresión potencial o hipotética: el “pospretérito” que encontramos en “Para Saussure la lengua sería un sistema de signos” revela una falta de adhesión del hablante a la opinión de Saussure (cap. 1, § 2.5.1.1). Considera el sentido hipotético de las formas estudiadas como una derivación del valor temporal y no como una categoría primaria de modo. Esto no le impide analizar acuciosamente una variedad de modalizaciones desde la perspectiva de expresión de la subjetividad.

²⁰ *Art. cit.*, p. 20.

²¹ “Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español”, en *La descripción del verbo español*, coords. G. Wotjak y A. Veiga, Universidad de Santiago de Compostela, 1990, pp. 237-257; *Condicional, concesivas y modo verbal en español*, Universidad de Santiago de Compostela, 1992 y “Subjuntivo, irrealidad y oposiciones temporales en español”, en *El verbo español*, ed. G. Wotjak, pp. 41-60.

+ incertidumbre/– incertidumbre. En su sistema verbal, estructurado mediante cinco funciones modales y nueve funciones temporales, las formas *amaría*, *cantaría* se ubican en un rango de tres modos (pertenecientes al indicativo, llamado por él “de objetividad”), cada uno con sus valores temporales²². Sin intentar eclipsar la diferencias teóricas, manifiestas en la manera de abordar la lengua, encontramos en A. Veiga una coincidencia con A. Llorach, A. Alonso y P. Henríquez Ureña, y la Academia Española (*GRAE*, 1917); ésta consiste en la necesidad de incluir otros modos, además de indicativo y subjuntivo, para dar cabida a las formas hipotéticas de *amaría* y *cantaría*.

En resumen, los distintos valores hipotéticos de las formas que estudiamos dividen a los gramáticos: unos crean un modo más para darles cabida y otros intentan derivar los valores hipotéticos de algunos valores de tiempo, que suponen básicos.

CONTEXTO SINTÁCTICO

El análisis del contexto sintáctico ha resultado determinante para contrastar las formas verbales *amaría*, *cantaría* con las formas del subjuntivo. Los sentidos hipotéticos hallados en las formas que estudiamos habían conducido a relacionarlas con el modo subjuntivo²³. A. Bello, con un enfoque formal muy adelantado para su época, analiza los contextos sintácticos de las formas verbales, sobre la base de que “Las inflexiones verbales que son regidas por una palabra o frase dada en circunstancias iguales o que sólo varían en cuanto a las ideas de persona,

²² En el sistema que construye ALEXANDRE VEIGA (en los trabajos citados antes) no encontramos la idea de que una forma verbal tiene un valor sistémico, y que el lingüista tiene el problema de desentrañar los diversos factores que se combinan con ese valor para derivar las variaciones en los contextos de uso. Su sistema es un tejido de valores modales y temporales; en este tejido, cada forma verbal se presenta dentro de sus rangos de uso. En este sistema, el pospretérito tiene en común con todas las formas de indicativo la objetividad (confróntese esta idea con lo dicho en las notas 17 y 19, *supra*), en oposición a una subjetividad propia del subjuntivo, y en común con las formas del subjuntivo tiene los valores de incertidumbre y de irrealidad; estos últimos, en los casos en que no refiere al futuro desde el pasado, es decir en las construcciones más productivas.

²³ Real Academia Española, *Gramática de la lengua castellana*, Gregorio Hernando, Madrid, 1870.

número y tiempo, pertenecen a un Modo idéntico" (§ 452). Utiliza este criterio formal como prueba para delimitar las formas verbales que pertenecen a cada modo: "Siendo el régimen lo que verdaderamente distingue los Modos, sólo por él podemos clasificarlos y definirlos" (§ 454). Define las formas del modo indicativo como las que pueden regirse por los verbos *saber*, *afirmar*, *parecer*, *prever*, *prometer*, *asegurar*, *creer* no precedidos por negación, a diferencia de las formas que pueden ser regidas por *dudar*, estas últimas pertenecen al modo subjuntivo:

- (17) Sabía que tus intereses prosperarían²⁴ (*prosperen, *prosperaran, *-sen).
- (18) Afirmó que llegaría (*lleguen, *llegaran, *-sen).
- (19) Me pareció que te gustaría (*guste, *gustara, *-se).
- (20) Previó que objetarían (*objeten, *objetaran, *-sen).
- (21) Prometió que vendrían (*vengan, *vinieran, *-sen).
- (22) Aseguró que vendrían (*vengan, *vinieran, *-sen).
- (23) Creí que vendrían (*vengan, *vinieran, *-sen).
- (24) Dudaba que vinieran (*vienen, *vinieron, *vendrán, *venían, *vendrían).
- (25) Dudo que vengan (vinieran) (*vienen, *vinieron, *vendrán, *venían, *vendrían).

J. A. Porto Dapena²⁵ establece las formas verbales de cada uno de los dos modos del español contrastando los complementos de *creo/ creí que y no creo/ creí que* (*Creí que llovería*: indicativo/ *No creí que lloviera*: subjuntivo²⁶) para analizar, posteriormente,

²⁴ Con la concordancia correspondiente en cada tiempo resultan adecuadas las demás formas del indicativo: *Sé que tus intereses prosperaron/ prosperan/ prosperarán/ prosperaban*. Por razones obvias que pertenecen a la semántica léxica de *prever* y *prometer*, con estos verbos resultarían extrañas las construcciones que contienen el complemento en pasado.

²⁵ *Op. cit.*, cap. 1, § 2.1.1.

²⁶ A. BELLO (*op. cit.*, § 456) aclara que la negación hace variar el régimen de la frase subordinante, de tal manera que, a su juicio, con la negación

los casos que presentan alternancia modal en la oración subordinada²⁷.

Las argumentaciones basadas en los contextos sintácticos, que los gramáticos han presentado, a partir de Bello, muestran que las formas *cantaría*, *amaría*, *llegaría* pertenecen al mismo paradigma que las otras formas del indicativo²⁸.

FRECUENCIA DE USO

“Por su carácter de tiempo futuro, la acción que expresa [el «condicional»] es siempre eventual o hipotética, como en todos los futuros. Por esta causa, su empleo más frecuente y característico ocurre en la apódosis de las oraciones condicionales. De aquí el nombre de *condicional* que damos a este tiempo”, declara la Academia Española (*Esbozo*, § 3.14.9). Porto Dapena comparte la idea de que el uso más frecuente de formas como *amaría* y *cantaría* ocurre en la apódosis de las cláusulas condicionales (véase *supra*, nota 16).

En el estudio que J. Moreno de Alba realizó en la ciudad de México, encontró que del total de ocurrencias de formas de “pospretérito”, solamente alrededor de un 3% se presentaban en la apódosis de una cláusula condicional, y aproximadamente un

pueden alternar los modos: él registra “No creo que tus intereses *peligren* o *peligran*” o “No creí que tus intereses *peligrarían*”. A. BELL (“El modo en español: consideración de algunas propuestas recientes”, en *Indicativo y subjuntivo*, ed. I. Bosque, Taurus, Madrid, 1990, p. 92) muestra que el indicativo en este tipo de construcciones ocurre en contextos restringidos: el contenido del complemento oracional constituye esos contextos; de tal forma que estas construcciones (las oraciones complejas negadas) se presentan para oponerse a lo que se ha hecho explícito previamente (‘que tus intereses *peligran*’). Por su parte, M. MOLHO (*Sistemática del verbo español. Aspectos, modos, tiempos*, Gredos, Madrid, 1975, t. 1, pp. 324-325), presenta el contraste *que/si* para oponer respectivamente indicativo y subjuntivo: *Se dudaba si continuarían las negociaciones*, *Se dudaba que continuasen las negociaciones*; atribuye este análisis a Bello.

²⁷ PORTO DAPENA, *op. cit.*, cap. 3, § 2.

²⁸ Continuando el contraste de contextos sintácticos, ALARCOS (*op. cit.*, pp. 102-103) intenta mostrar un acuerdo entre *cantaré* y *cantaría* que contrasta con las otras formas del indicativo; sin embargo los contrastes que presenta no parecen suficientes como para definir un tercer modo (ésta es su intención), sino que más bien hacen evidente una peculiaridad semántica de lo no actual, que resulta propia de un futuro y de una forma sin tiempo.

10% más de casos podrían interpretarse como apódosis de prótasis tácitas²⁹. Los datos que ofrece M. Criado de Val³⁰ en su estudio sobre textos del siglo XVI (en vías de aportar datos para esclarecer la incógnita de la autoría de *La tía fingida*) también están lejos de revelar predominio de ocurrencias en dicha estructura. En su trabajo sobre la autoría de *La Celestina* comenta Criado de Val³¹, con respecto a la forma *amaría*, que la proporción de valores "se ajusta casi enteramente al uso moderno".

J. Moreno de Alba encontró que en las formas del llamado "pospretérito", en el español actual de México, el sentido de futuro del pasado tiene una baja frecuencia de uso: "He venido insistiendo en que en el español mexicano hablado el pospretérito con valor de futuro de un pretérito, es decir valor que para Bello es el fundamental de esta forma verbal, casi no se oye" (§ 3.3.3). Es más, aclara que el predominio del valor "modal" sobre el temporal, en el español general, "no es en absoluto algo reciente" (§ 3.3.1).

Resumiendo brevemente, los sentidos que las formas *amaría*, *cantaría*, *gustaría* expresan en las distintas estructuras de uso recorren referencialmente la línea del tiempo en sus distintos sectores; y no hay en los datos indicios de que sea uno el tiempo básico del cual se deriven los demás. Por otra parte sí resulta abrumador el uso que tienen con un valor hipotético. Sin embargo formalmente se diferencia del modo subjuntivo y, en cambio, comparte contextos sintácticos con el modo indicativo.

Ante tal perspectiva, tiendo a pensar que el hecho de que Andrés Bello haya propuesto como valor básico el futuro desde el pasado no se debe a que equivocadamente haya sobreestimado su uso con este sentido, ni porque no se haya dado cuenta de que la perspectiva desde el pasado siempre le viene del contexto: el riguroso análisis de Bello no haría verosímil una crítica así. Más bien las pruebas formales de la pertenencia al indicativo, en combinación con la idea de que el indicativo es el modo de la aserción categórica ("afirma", decía Bello, § 476, n. xi) colocaron en el centro de la atención los únicos casos en los que las formas en cuestión refieren a algo que se interpreta como

²⁹ *Valores de las formas verbales en el español de México*, UNAM, México, 1978, § 3.3.

³⁰ *El verbo español*, Sociedad Anónima Española de Traductores y Autores, Madrid, 1969, pp. 133-223.

³¹ *Ibid.*, pp. 253-432.

real y no como hipotético: los casos en que su referencia se ubica en el futuro de un pasado: “el pospretérito”.

Por su parte, Gili Gaya tenía de su lado otro caso en el que (como en el futuro del pasado, en narración histórica) el pospretérito aparece en oración independiente: aquél en el que expresa un valor de “futuro hipotético”; y, precisamente, pertenecer al modo indicativo implica poder aparecer en oración independiente sin restricción de clases verbales³².

Las dos eran buenas razones (la de Bello y la de Gili Gaya) para mantener la congruencia de que las formas que estudiamos pertenecen al modo indicativo. Buenas razones, siempre y cuando no haya otra característica del indicativo que se presente en las formas *amaría*, *toleraría*, *pelearía* que no fuerce su atribución a un tiempo básico, ya que, como hemos visto, no hay un tiempo que se revele como tal, ni formalmente ni como ocurrencia de uso.

Ante esta perspectiva, se presenta la necesidad de encontrar una manera de describir al llamado “pospretérito”, de la cual se deriven su movilidad temporal y sus valores modales de uso. Está claro que, para ser congruente con las evidencias formales, esta descripción debe hacer explícita la afinidad de la forma estudiada con las otras formas del indicativo, así como sus coincidencias con el subjuntivo³³.

Propongo caracterizar al pospretérito mediante dos mecanismos que se han hecho patentes en los análisis: el primer mecanismo es el que da a la proposición el valor de declarativa; el segundo es su desvinculación con el tiempo de la enunciación.

I. La característica de ser una forma declarativa, desde el punto de vista sintáctico, permite que la oración sea independiente sin restricción de la clase verbal:

(26) Podría verte mañana.

(27) Manuel correría diez kilómetros.

(28) Me comería todo un platón de manitas de cangrejo.

³² Compárese la restricción léxica de estructuras (independientes) como: *Quisiera acompañarte*, frente a la amplia conmutación léxica en estructuras (independientes) como: *Llegaría a tu casa en una hora*.

³³ Presenté un adelanto hacia esta indagación en “El pospretérito en el prisma funcional”, ponencia leída en el XII Congreso Internacional de ALFAL, Universidad de Santiago de Chile, 1999.

- (29) Opinaría que nos reuniéramos para discutir los temas.

El mecanismo de la forma declarativa lo comparten las formas *amaría*, *cantaría* con las otras formas del indicativo: todas ellas pueden aparecer en oraciones independientes sin restricción de clases verbales. El subjuntivo, en cambio, aparece en oraciones independientes sólo con cierta clase de verbos:

- (30) Quisiera ir al cine.
 (31) * Manuel corriera diez kilómetros.
 (32) * Me comiera todo un platón de manitas de cangrejo.

Enfocando la forma declarativa desde la perspectiva de la enunciación, observamos que capacita al enunciado para recibir el valor ilocutivo de aserción:

- (33) —María Luisa bailarí­a toda una noche sin parar.
 —No es cierto, prefiere conversar.
 (34) —A Inés le gustaría vivir en la Zona Rosa.
 —No es cierto, le gustan los lugares tranquilos.

Las respuestas de los diálogos 33 y 34 ponen en evidencia la aserción del interlocutor al negar explícitamente ésta. Lo asertado en ambos casos es una propiedad (de María Luisa y de Inés).

Andrés Bello tomó en cuenta esta característica al decir que ubicaba al pospretérito en el indicativo, no sólo porque es regido por los mismos verbos que rigen el futuro (de indicativo), sino también “porque afirma”³⁴. Al describir las construcciones de pospretérito que tienen un sentido de conjetura, vuelve a hablar de esta característica del pospretérito: “El verbo se despojará de aquella fuerza de aseveración que caracteriza a las formas de indicativo” (§ 689).

Considero que afirmar es uno de los dos polos de la aserción (el otro es negar), y que la aserción corresponde a un va-

³⁴ *Op. cit.*, § 476, n. xi. Aunque, por contexto, se puede ver que Andrés Bello se refería, al hablar de esta característica, sólo al tipo de construcciones que consideró de sentido “recto”: el futuro del pasado.

lor (ilocutivo) de la enunciación. Ubico, en cambio, la forma declarativa en el nivel gramatical, como un valor sistémico.

Como pudimos ver, la forma declarativa agrupa *amaría, cantaría, comprendería* con las demás formas del indicativo y las distingue de las formas del modo subjuntivo.

II. Por “desvinculación del tiempo de la enunciación” entiendo lo siguiente. Las indicaciones de interpretación que tienen asociadas las formas verbales que estamos estudiando (*compartiría, discutiría, escucharía*) no contienen un elemento deíctico temporal; de tal suerte que al interpretarlas (si no es por algún dato que provenga de otro elemento contextual), en ellas no encontramos alguna indicación que nos permita ubicar su contenido predicativo en un momento anterior, posterior o contemporáneo al momento de producción del enunciado (como vimos en 11 y 12):

- (11) *Estaría muy cansado.* (¿Ayer, y por eso no llegó?, ¿en este momento, si estuviese aquí?, ¿mañana por la noche, si manejara todo el día?)
- (12) *Él disfrutaría enormemente esta reunión.* (¿La reunión de ayer que acaba de mencionarse?, ¿la reunión en la que estamos en este momento?, ¿la reunión del próximo fin de semana, de la que estamos hablando?)

La suspensión del vínculo temporal con la enunciación puede constatarse al contrastar nuestras formas verbales con las otras formas de indicativo; el futuro, por ejemplo, guarda una relación temporal con el momento de la enunciación, mientras que las formas *amaría, cantaría*, no:

- (35) Julio me aseguró que participará.
- (36) Julio me aseguró que participaría.

Con 35 se tiene la expectativa de que Julio participe en un momento posterior al de la enunciación; mientras que con 36, sin más contexto, no sabemos si la participación de Julio se esperaba para un momento anterior o posterior al de la enunciación. Las construcciones con las que algunos gramáticos han intentado ejemplificar una supuesta indeterminación del “término de la acción” (véanse los ejemplos 3 a 5 y la nota 9)

manifiestan, en realidad, la desvinculación temporal con la enunciación.

La conjunción de los dos mecanismos propuestos da como resultado una forma declarativa sin referencia a un hecho concreto, porque su suspensión de la temporalidad lo deja sin atadura con la realidad desde la que se hace la enunciación.

La falta de vínculo con la realidad, vía temporal, mantiene suspendido el contenido proposicional en su estado abstracto. Esto es lo que emparenta nuestras formas con las del subjuntivo³⁵ y las distingue de las otras formas del indicativo.

La suspensión de la temporalidad con la consiguiente abstracción conduce a varias interpretaciones, como veremos enseguida:

En oraciones adjetivas especificativas (37a-d, *infra*), se ha señalado que el indicativo hace que la construcción nominal (completa) refiera a algo concreto³⁶; en otros términos, que tenga una lectura referencial; esto es propio de una forma declarativa. María Luisa Rivero³⁷ describe la diferencia entre indicativo y subjuntivo en términos de presuposición de existencia de lo denotado por toda la construcción nominal (el núcleo y la subordinada). En esto no hay diferencia entre el pospretérito y las otras formas del indicativo. En cambio, con respecto al contenido de la estructura subordinada, ésta tiene una presuposición *de facto* con las formas de indicativo (37a-c) excluyendo el pospretérito (37d): la abstracción de éste hace que se interprete lo dicho en la subordinada adjetiva como una propiedad y no como la referencia a un hecho (por lo que su presuposición no es *de facto*):

- (37) a. El hombre que elevó el nivel de una educación reflexiva.
 b. El hombre que eleva (está elevando) el nivel de una educación reflexiva.

³⁵ Algunas veces se ha caracterizado al subjuntivo como la forma que significa una "realidad designada como abstracta" (R. TRUJILLO, art. cit., p. 38); salvo en que yo no le llamaría "realidad", estoy de acuerdo en considerar al subjuntivo también un abstractor de la proposición; pero es más que eso, un suspensor de la declaración, a diferencia del pospretérito.

³⁶ A. VEIGA, "Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español", p. 241.

³⁷ *Estudios de gramática generativa del español*, Cátedra, Madrid, 1979 [1976], pp. 55-56. En su prólogo, confirma el análisis que originalmente había realizado en 1971. En 1977 considera un universo más amplio de oraciones relativas restrictivas, lo que la conduce a modificar la generalización de 1971 y 1976.

- c. El hombre que elevará el nivel de una educación reflexiva.
- d. El hombre que elevaría el nivel de una educación reflexiva.

La suspensión del vínculo temporal con la enunciación produce la posibilidad de deslizarse en el tiempo, sin un marco de referencia propio (éste puede provenir del contexto); como comentaba antes, Amado Alonso y Henríquez Ureña³⁸ encontraron que el “potencial” no tiene “propia expresión de tiempo”:

- (38) Emilio lo arreglaría.
 - a. ...porque ayer no funcionaba.
 - b. ... si estuviese aquí.
 - c. ... si viniera el sábado.

La abstracción producida por la suspensión de la temporalidad imposibilita la presentación de un estado o hecho concreto; al ser contextualizada la construcción en un tiempo no presente (por medio de otros elementos, en los siguientes ejemplos, por una oración y por una frase temporales) conduce a interpretar que se habla de algo de lo que no se tiene certeza (por inferencias pragmáticas cuyas bases ha descrito Grice³⁹):

- (39) Estaría navegando cuando le hablé.
- (40) El próximo año él se encargaría del departamento de ventas.

Al contextualizar la construcción en el tiempo y lugar de la enunciación, la falta de concreción, por inferencia pragmática, conduce a interpretar el contenido como una alternativa a la realidad:

- (41) Mi padre estaría disfrutando los avances de la tecnología actual.

La abstracción producida por la suspensión de la temporalidad, contextualizada en una narración del pasado, en una si-

³⁸ *Op. cit.*, cap. 2, § 197.

³⁹ “Logic and conversation”, en *Syntax and semantics*, t. 3: *Speech acts*, eds. P. Cole & J. L. Morgan, Academic Press, New York-London, 1975 [1967], pp. 41-58.

tuación formal, debido al supuesto de narrador omnisciente, se interpreta pragmáticamente como hecho no realizado en el momento en que se ubica lo narrado. En estos casos (42a) el tiempo narrado no se altera con la inserción del pospretérito (terminada la construcción, se mantiene el tiempo narrado); en cambio, con una forma futura (42b) el tiempo narrado a veces se (re)establece, da un salto:

- (42) a. El crecimiento de la ciudad de México fue particularmente notable: su población, que en 1910 representaba el 3.1 por ciento del total, en 1930 constituía el 6.3 por ciento. Este proceso irreversible iría acentuándose con el paso del tiempo. El sector agrícola continuó siendo el eje del sistema económico. Su crecimiento fue del 5.1 por ciento anual durante el periodo 1921-1935⁴⁰.
- b. ¿Qué significan los aportes culturales del Ateneo de la Juventud? A lo largo del siglo, algunas de sus contribuciones individuales serán extraordinarias. Por ejemplo, Pedro Henríquez Ureña (1884-1946), nacido en Santo Domingo y muerto en Argentina, es el humanista latinoamericano por excelencia⁴¹.

Casos como 42a son los que motivaron a atribuir a la forma que analizamos, en el nivel gramatical, sistémico, el valor de “futuro del pasado” (de ahí el nombre de “pospretérito”); sin embargo, al reconocer como característica más básica la falta de vínculo temporal con la realidad de la enunciación, se nos aclaran, como derivados, no sólo la interpretación de futuro del pasado, sino también los otros valores de uso que presenta el pospretérito.

La abstracción por la suspensión de la temporalidad, como hemos visto, conduce a la imposibilidad de presentar un hecho concreto. Este mecanismo ha sido aprovechado en los reportajes periodísticos al hablar de sucesos que no han sido confirmados cabalmente, de algunos que difícilmente se pueden confirmar oficialmente, o —en su caso— de los que se espera un proceso legal:

⁴⁰ LORENZO MEYER, “El primer tramo del camino”, en *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 1981, t. 2, pp. 1200-1201.

⁴¹ C. MONSIVÁIS, “Notas sobre la cultura mexicana en el siglo xx”, en *Historia General de México*, t. 2, p. 1399.

- (43) Según las últimas informaciones recibidas, el número de muertos sobrepasaría ya el millar⁴².
- (44) Afp, Ap y Dpa, Teherán, 17 de julio. Mil 400 detenidos, varios desaparecidos y dos alumnos muertos serían el saldo real de la represión por parte de la policía y la Guardia Revolucionaria a las protestas estudiantiles que se suscitaron en días pasados en esta capital, denunció en un comunicado la asociación Consejo Electo de Estudiantes Contestatarios...⁴³

El surgimiento de esta manera de utilizar el valor del pospretérito en el lenguaje del reporte periodístico fue consignado en su momento, durante la Segunda Guerra Mundial, por Gili Gaya, (§ 129, n. 6) y ha sido considerado posteriormente por otros autores⁴⁴.

La caracterización propuesta para “la forma sin tiempo del indicativo” cumple con los requisitos de hacer explícita la afinidad de la forma estudiada con las otras formas del indicativo, así como sus coincidencias con el subjuntivo. Resumiendo: la forma declarativa hace que *amaría*, *escribiría* comparta manifestaciones formales con las otras formas del indicativo y las diferencia del subjuntivo; mientras que su desvinculación del tiempo de la enunciación las distingue de las otras formas del indicativo, incluyendo al futuro (*amaré*, *escribiré*), y hace que sus interpretaciones compartan características con las formas del subjuntivo. La conjunción de las dos características da por resultado una proposición abstracta flotante en el tiempo, apta para poder interpretarse pragmáticamente con toda la rica gama de sentidos hipotéticos y dejándose anclar contextualmente en el tiempo.

⁴² A. VEIGA, “Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español”, p. 244.

⁴³ *La Jornada* (México), 18 de julio de 1999, p. 47.

⁴⁴ Como A. VEIGA (“Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español”, p. 244) e I. BOSQUE (“Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance”, en su *Indicativo y subjuntivo*, p. 28). R. BARRIGA VILLANUEVA (“Por las veredas de la incertidumbre. El uso del pospretérito en un periódico mexicano”, *ALM*, 35, 1997, 103-122) describe éste y los otros usos del pospretérito en el lenguaje periodístico. Entre sus materiales encontramos algunos titulares en los que el pospretérito corresponde al reporte de las palabras compromisivas de un tercero; éste es un caso canónico de complemento de verbo *dicendi*, a veces con este verbo representado por los dos puntos de la escritura, por razones de espacio.

Después de proponer una descripción del valor gramatical de la forma sin tiempo del indicativo, ahora quisiera enfocar este valor gramatical desde las funciones de otra dimensión, las que tienen que ver con la relación entre lenguaje, hechos del mundo y sujetos participantes de la enunciación; me refiero a las funciones del lenguaje, en su versión sencilla, la de Bühler⁴⁵.

Considerando las capacidades simbólica, expresiva y apelativa del lenguaje, reconocemos que las tres son inmanentes al acto lingüístico; esto es que aun si enfocamos una de ellas al hablar, las otras dos se mantienen presentes. Las tres propiedades funcionales de la lengua orientan el sentido de tomar la palabra: la capacidad de representar las cosas del mundo (estructurado por el hablante), la de manifestarnos como sujetos locutores de la enunciación, imprimiendo en las palabras las huellas de nuestra manera de relacionarnos con el mundo, intelectual y afectivamente, aun en los discursos que pretendemos producir de la manera más objetiva, y la capacidad ineludible de presentar un yo al tomar la palabra y, contemporáneamente, al delimitar el yo, hacer surgir el tú, mencionados o no, en ese tomar la palabra que implica un yo actuando hacia un tú. Tres propiedades que ineludiblemente se manifiestan y fundamentan la posibilidad de una interacción racional.

Tomando en cuenta que estas tres funciones son inmanentes a todo acto lingüístico, propongo como metáfora geométrica un prisma de base triangular. Sería un prisma óptico, transparente; cada lado en forma de rectángulo correspondería a una de las tres funciones, de tal manera que si pusiera en el interior al pospretérito, con los hechos lingüísticos en los que participa, podríamos ver su valor desde la función representativa; al cambiar a otro lado, veríamos, desde la función expresiva, cómo muestra al sujeto de la enunciación; girando al tercer lado, lo veríamos funcionando intersubjetivamente, en la apelación.

Desde la función representativa, nos preguntamos qué peculiaridad tiene la forma sin tiempo del indicativo para representar las cosas del mundo, para referir. Ya hemos visto que por desvincularse del tiempo de la enunciación, mantiene en abstracción un contenido proposicional, sin anclaje al mundo real. También hemos visto que la presentación de una proposición sin su realización, en un contexto de narración del pasado, conduce a interpretar que el estado de cosas denotado no

⁴⁵ *Teoría del lenguaje*, Revista de Occidente, Madrid, 1950 [1934].

ha ocurrido todavía en el momento referido; o bien, que hay un motivo para no presentarlo categóricamente (como la duda). Vimos que al presentarse en un contexto de no referencia al pasado (ubicado en el presente o en el futuro), se mantiene, como corresponde a la proposición abstracta, como una declaración hipotética. Esta proposición abstracta es la aserción de una propiedad. Hay un contenido que es externo al estado de cosas o hechos suspendidos de la realidad; veamos unos ejemplos⁴⁶:

- (45) Me gustaría que todos mis hermanos estuvieran aquí.
- (46) Desearía que no hubiese apagones en la ciudad.
- (47) Yo vendría cada seis meses a México, para revisar nuestro trabajo (HaMx08).
- (48) Bueno, doctor, yo entraría al parto, okey, pero yo sé que si yo veo una gota de sangre me muero; ahí me desmayo (HaMx28).
- (49) Él obligaría a los trabajadores a firmar un contrato injusto.

En 45 y 46 se suspenden de la realidad la ubicación del referente del sujeto de la subordinada en el lugar de la enunciación y la ausencia de apagones en la ciudad, respectivamente; sin embargo, el contenido de la expresión de gusto y de deseo se presenta como una realidad.

En 47 y 48, sin oraciones completivas, se suspenden de la realidad el venir y el entrar: la proposición que denota el estado o hecho suspendido incluye al verbo en pospretérito; sin embargo, surge también un significado ubicado en la realidad, que tiene que ver con la actitud del sujeto hacia el estado o hecho suspendido. En 49 también se suspende lo expresado en el pospretérito, a diferencia de 45 y 46 que, como 49, tienen oraciones completivas. También con 49, como en 47 y 48, se expresa una actitud del referente de sujeto de la oración, con respecto al contenido proposicional suspendido. La distinción semántica entre los verbos de 45 y 46, por un lado, y los de 47 a

⁴⁶ Gracias a Raúl Ávila y sus colaboradores del proyecto DIES-RTP tuve acceso a una versión digitalizada de los materiales de *El habla de la ciudad de México* (dir. Juan M. Lope Blanch, UNAM, México, 1971); en adelante "HaMx", con el número de muestra.

49, por otro, es que los primeros son de la clase de verbos intensionales, mientras que los segundos no lo son.

Desde la función expresiva ahora, nos preguntamos por las manifestaciones del sujeto de la enunciación. La suspensión de la referencia a la realidad revela al sujeto de la enunciación. Al presentar una proposición como hipotética, este sujeto manifiesta una de las capacidades privativas del humano (no lo sería si se tratara de invenciones azarosas fuera de comunicaciones adecuadas a la situación). No ubicado en pasado, involucrando a la primera persona, expresa una actitud del sujeto de la enunciación con respecto a un contenido proposicional (45 a 48). En segunda o tercera persona expresa un juicio del sujeto de la enunciación hacia los referentes de esas personas, como en 49 o los siguientes:

- (50) Algunos sectores en su interior podrían intentar soluciones peligrosas y desesperadas; otros saldrían como estampida a engrosar las filas de la oposición⁴⁷.
- (51) Ese orden natural no sería, para usar la terminología medieval, una especie de *natura naturata*, sino la *natura naturans*: la naturaleza que forma, que se construye y no que está dada; ésa es la que permite construir una civilidad, una sociedad civil, una ciudadanía solidaria⁴⁸.

Desde la función apelativa nos preguntamos por la acción intersubjetiva de la forma verbal *amaría*. En primera persona, la declaración de una actitud conlleva un compromiso, que puede tener la fuerza de un ofrecimiento o la promesa de una disposición:

- (52) Yo trataría de llegar a un acuerdo.
- (53) Yo pasaría a recogerte.
- (54) Yo te avisaría de cualquier cambio.

En la expresión de un juicio fuerte, suele matizarse con un verbo *dicendi*, en forma no categórica, el derecho al acto de habla. La forma desvinculada de la enunciación logra este propósito:

⁴⁷ E. KRAUZE, "Una fiesta democrática", *Vuelta* (México), 1997, núm. 248, p. 21.

⁴⁸ R. BARTRA, "Comentarios acerca de las ponencias de Jeffrey Alexander y de Norbert Lechner", en *Modernización económica, democracia política y democracia social*, El Colegio de México, México, 1997, p. 102.

- (55) Tenemos la tradición, la gente, incluso diría, la obligación para tomar la delantera en la estructuración de una nueva institucionalidad internacional para el siglo XXI⁴⁹.

Otra fuerza apelativa del pospretérito emerge del hecho de que al desembragar la proposición del mundo real, actualizado, posibilita la presentación de algo que tiene un alto contenido valorativo (positivo o negativo) para el destinatario y que no pertenece a la realidad en su presente: el destrozamiento del país (56); una sociedad solidaria y un estado corrector (57); el tránsito a la democracia (58). Con la expectativa de que el destinatario coincida en una oposición a la proposición (56), se presenta ésta como una consecuencia de aquello que se quiere evitar; y, con la expectativa de mantener acuerdo en la proposición (57 y 58), se presentan, ligados a ella los enunciados en los que se busca la adhesión:

- (56) Pero si Seguridad Nacional se convirtiera, se redujera solamente a un instrumento de control al servicio de un grupo económico de poder (o peor aún, a una doctrina económica que sólo significara el ejercicio de un poder extranjero), entonces estaríamos destrozando el concepto mismo de Seguridad Nacional y estaríamos a punto de destrozarnos aún más el país que nos queda y que queremos defender⁵⁰.
- (57) Ese pensamiento vería la función principal de la política en la marcha progresiva hacia una sociedad solidaria cuyo rasgo principal sería la igualdad de oportunidades para todos sus miembros. El estado se vería en consecuencia no sólo como un instrumento para garantizar las libertades ciudadanas y administrar la cosa pública, sino como un órgano destinado a corregir las injusticias que necesariamente genera el mercado libre⁵¹.
- (58) Pese a las consecuencias que se avisan, el triunfo de la oposición en la ciudad de México y el fin de la mayoría ab-

⁴⁹ C. FUENTES, "Hacia el milenio", en *Los compromisos con la nación*, Plaza y Janés, México, 1996, p. 27.

⁵⁰ C. MONTEMAYOR, "Los compromisos con los pueblos indígenas y la paz social", en *Los compromisos con la nación*, p. 279.

⁵¹ L. VILLORO, "La fraternidad: base de toda comunidad auténtica", en *Coloquio de Invierno*, t. 1: *La situación mundial y la democracia*, UNAM-CONACULTA-F.C.E., México, 1992, p. 94.

solita en el Congreso serían, según me parece, señales no menospreciables del tránsito a la democracia⁵².

Puesta en el prisma funcional una categoría, observamos cómo participa ella en nuestros intentos de representar el mundo; y más aún, cómo ella nos revela como sujetos en nuestra estructuración del mundo y en nuestra relación con él; pero también observamos que al actuar lingüísticamente nos (re)construimos a nosotros y al mundo.

En la revisión de análisis gramaticales de las formas que bien podrían llamarse "sin tiempo del indicativo" (aunque quizá nos resulte más cómodo: "pospretérito", a quienes nos iniciamos en la tradición de don Andrés Bello), encontramos lo siguiente. Parece ser que el intento de mantener congruencia en el aparato conceptual pesó más que los datos. Las pruebas sintácticas apuntaban al modo indicativo; el indicativo se concebía como lo opuesto a lo hipotético, por lo tanto hubo que considerar los casos hipotéticos como derivados de un valor semántico de tiempo, del que no existían pruebas suficientes. Otra solución fue colocar el valor hipotético en el centro y adoptar un tercer modo. También hubo quienes se decidieron por una descripción basada en valores modales y temporales abstractos, en los que las formas verbales pueden moverse.

La descripción de las formas "sin tiempo del indicativo" que presenté está basada en la ausencia de vínculo con el momento de la enunciación. Esta desvinculación produce una proposición que no se presenta como concreta. Diversos elementos del contexto (lingüístico: expresiones temporales, y pragmático: en el que intervienen sistemas de inferencias lingüísticas) aterrizan la proposición a sus diversos sentidos de uso. La forma declarativa incluye formalmente a las formas "sin tiempo" en el indicativo y las distingue de las formas del subjuntivo.

La ubicación de las formas "sin tiempo del indicativo" en el prisma funcional permitió ordenar la naturaleza de algunos de sus valores; así como asomarnos un poco a la (inter)subjetividad desde la perspectiva de la enunciación.

JOSEFINA GARCÍA FAJARDO
El Colegio de México

⁵² C. MONSIVÁIS, "Después del 6 de julio", *Vuelta* (México), 1997, núm. 248, p. 29.